



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00791932- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), suscripto con la Sra. Mariana Picó DNI: 34.574.745, que fuera aprobado por RR-2023-3108-E-UNC-REC;

Lo informado en los órdenes 162 y 167 por la citada dependencia, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda (que forma parte de la presente como archivo embebido) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), suscripto con la Sra. Mariana Picó DNI: 34.574.745, y aprobado por RR-2023-3108-E-UNC-REC; desde el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización Mgtr. Matías Daniel Lingua de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización

mp/jf

